DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18712
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER4282
EVENTO SIRE No. 5412569

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Daniela Alejandra Morales Herrera				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	07 de marzo de 2023	**HORA:**	12:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 11 No. 36A – 34 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X: 96904 - 96914 Y: 96730 - 96719	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Luis	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				90 m^2	
UPZ:	36 – San José	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				6	
LOCALIDAD:	18 - Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0011BDEA	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA:	110 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR - 47066	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral San Luis de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se localiza le predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación- SDP.

De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio localizado en la KR 11 No. 36A- 34 Sur no presenta categorización ni media ni alta por movimiento en masa y avenidas torrenciales.

Adicionalmente, revisando el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo anterior se indica que para dicho predio no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la
Figura 1 se presenta la localización del predio inspeccionado.

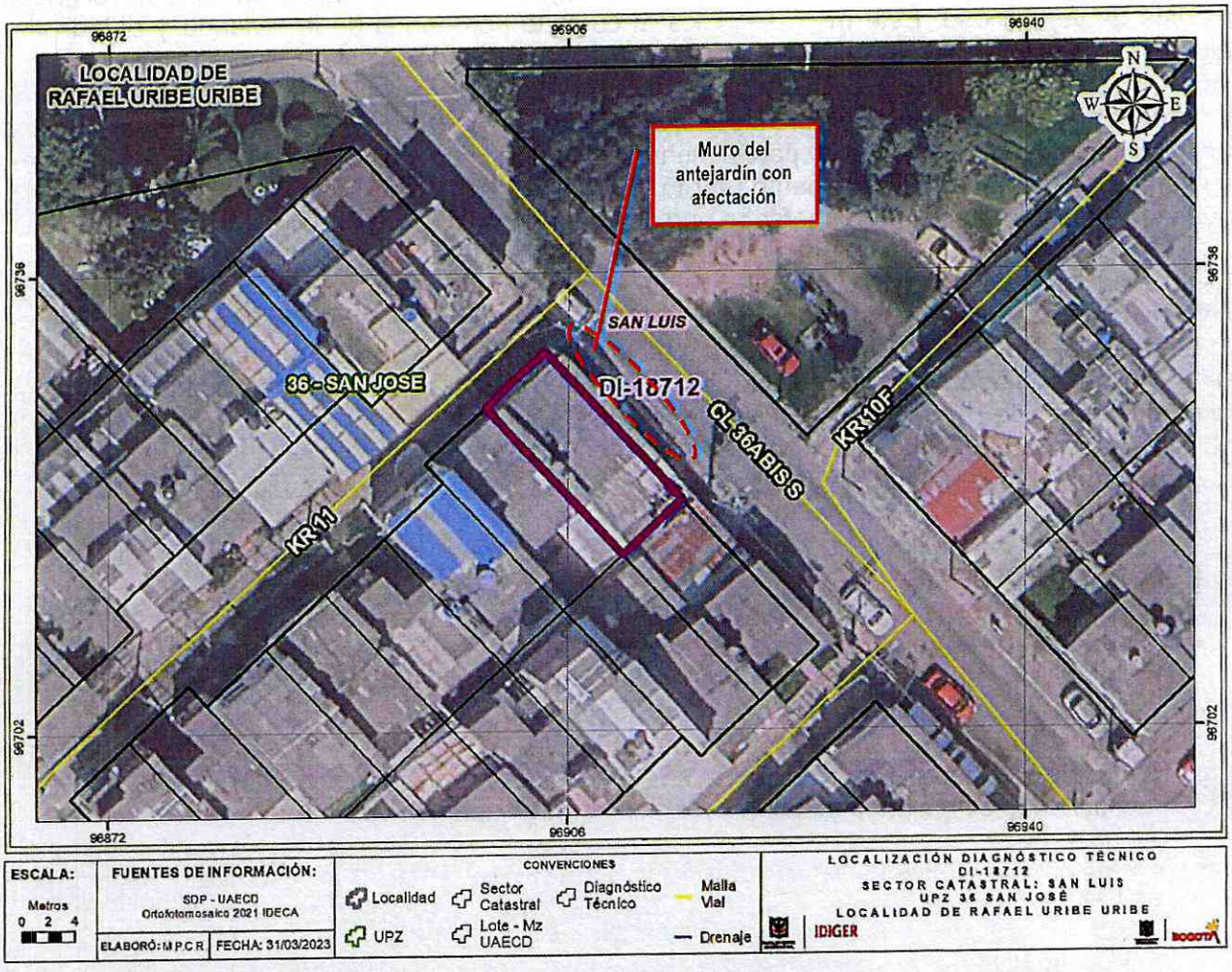

Figura 1. Localización general del predio evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- IDIGER, realizó la visita técnica el día 07 de marzo de 2023 al predio de la KR 11 No. 36A- 34 Sur. Se identificó que el sector corresponde a una zona consolidada urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas y servicios públicos básicos, donde se localizan viviendas entre uno (1) y cuatro (4) niveles.

El predio se ubica en la parte baja de una ladera en la cual se realizaron taludes de corte y rellenos para el emplazamiento de viviendas que se encuentran construidas de forma escalonada, dicha ladera está conformada por la Formación Bogotá, la cual corresponde a arcillolitas abigarradas entre las cuales se intercalan algunos bancos gruesos de areniscas y areniscas arcillosas (Fuente: Geoportal Capas Normativas IDIGER).

Se inspecciona la zona de antejardín aledaña al predio, la cual se encuentra confinada por un muro en mampostería simple con altura de 1 metro y longitud de 14 metros; el cual presenta grietas y perdida de verticalidad. Este muro se ubica al costado nororiental de la vivienda y al lado de un andén, sobre la CL 36A Bis Sur entre las KR 11 y 10F (ver Fotografía 1 y Fotografía 2).

La vivienda emplazada en el predio inspeccionado tiene dos (2) niveles y se encuentra construida en un sistema de mampostería parcialmente confinada, con losas de entrepiso en concreto y cubierta a dos aguas en fibrocemento (ver Fotografía 3 y Fotografía 4); construida hace más de 40 años según la información de la persona que acompaña la visita.

Se realiza inspección visual de la vivienda y se evidencian múltiples fisuras en muros de cerramiento y muros divisorios, con longitudes no mayores a 2 metros y aberturas de 1 mm (ver Fotografías 5, 6, 7, 8 y 9); así como fisuras en los pisos en baldosa de 1 mm de espesor y longitud de 30 cm aproximadamente en los dos niveles (ver Fotografía 10). La señora Yasmin Laguna, quien acompaña la visita, manifiesta que se han venido realizando reparaciones a las paredes de la vivienda pero que los daños vuelven y aparecen en los mismos puntos; situación que no es posible corroborar en el momento de la visita.

9. POSIBLES CAUSAS

- Con base en las características de la zona y los daños observados en la vivienda emplazada en el predio de la KR 11 No. 36A - 34 Sur, es posible que puedan estar asociados a deficiencias constructivas que han generado asentamientos diferenciales que se pueden estar intensificando debido a la falta de mantenimiento y vetustez de la construcción. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados este siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

- Es posible que los daños identificados en el muro del antejardín estén relacionados a deficiencias constructivas y a empujes ejercidos por el terreno para los cuales esta estructura posiblemente no se encuentra diseñada; adicionalmente, a su vetustez y falta de mantenimiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

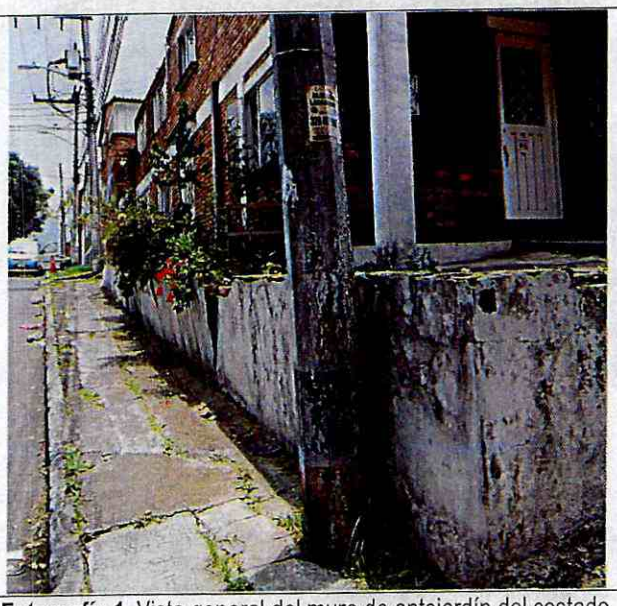

Fotografía 1. Vista general del muro de antejardín del costado nororiental de la vivienda ubicada en el predio de la KR 11 No. 36A -34 Sur que colinda con la CL 36A Bis Sur.



Fotografía 2. Detalle del muro de antejardín que presenta grietas y pérdida de verticalidad.



Fotografía 3. Vista general del predio, en el sector de San Luis de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

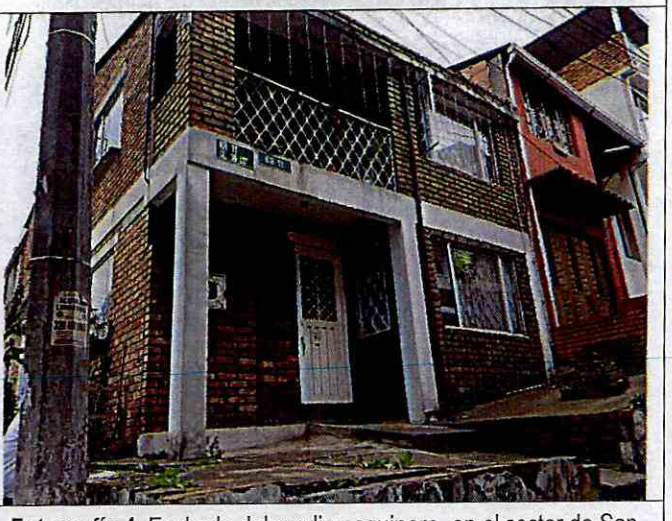

Fotografía 4. Fachada del predio esquinero, en el sector de San Luis de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.



Fotografía 5. Fisura en el muro de cerramiento de la vivienda en el primer piso.



Fotografía 6. Fisura en el muro divisorio de la vivienda en el primer piso.



Fotografía 7. Fisura en el muro divisorio de la vivienda en el primer piso.

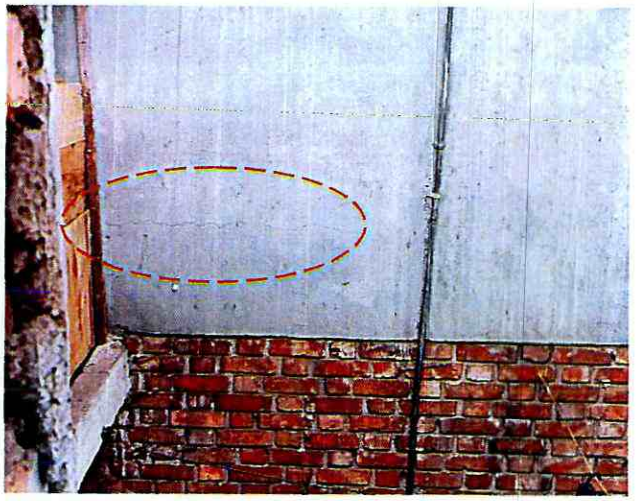

Fotografía 8. Fisuras identificadas en el muro perimetral de la vivienda (área del patio).

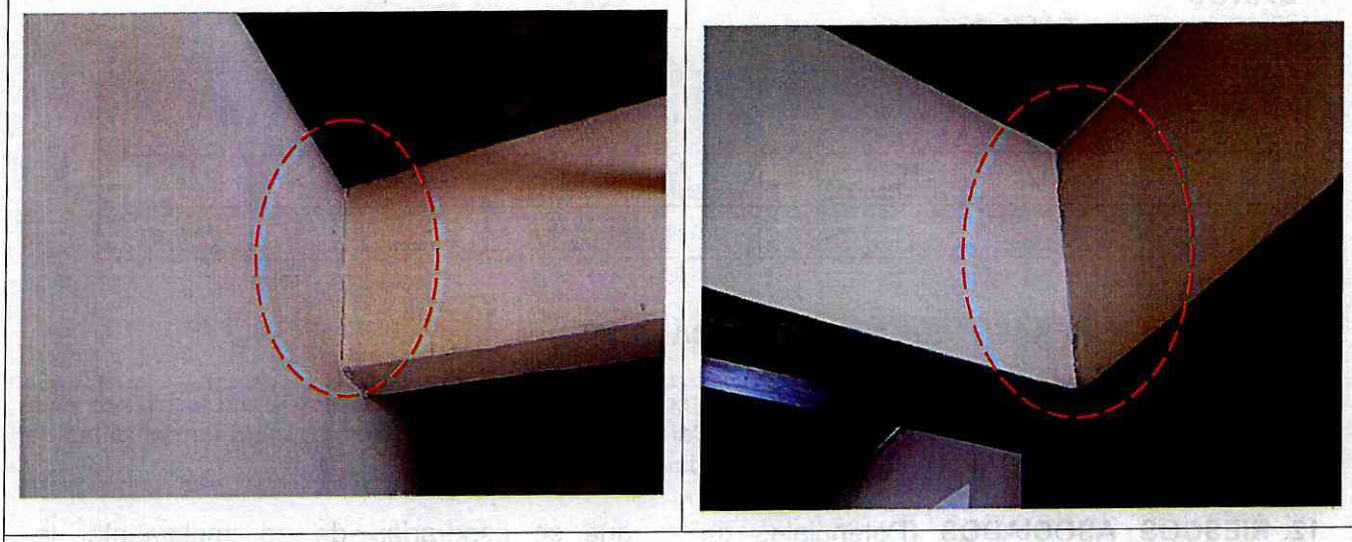

Fotografía 9. Fisuras identificadas en los muros divisorios del segundo piso.



Fotografía 10. Fisuras identificadas en el piso de baldosa del primer piso.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	KR 11 No. 36A – 34 Sur	Yasmin Laguna Ramirez	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Leve
2	CL 36A Bis Sur con KR 11	-	Mampostería simple	Muro antejardín	-	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Ante la posibilidad de colapso parcial del muro del antejardín localizado en la Calle 36A Bis Sur y Carrera 11, existe un compromiso en la funcionalidad del andén contiguo al predio evaluado.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse acciones de reparación de los daños identificados en el predio de la KR 11 No. 36A - 34 Sur, en el Sector Catastral de San Luis de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, es posible que se presente un aumento de estos.

En caso de no desarrollar las medidas pertinentes para garantizar la estabilidad del muro afectado, es probable que en el mediano plazo se presente el colapso del muro del antejardín ubicado en la Calle 36A Bis Sur entre Carreras 11 y 10F, comprometiendo el andén de la Calle 36A Bis Sur por el costado nororiente del predio evaluado de la KR 11 No. 36A- 34 Sur, en el Sector Catastral de San Luis de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en la KR 11 No. 36A- 34 Sur y del muro del antejardín localizado al costado nororiental de dicho predio,en el Sector Catastral de San Luis de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

  - Teniendo en cuenta las condiciones observadas y las condiciones de riesgo identificadas se hace necesario hacer la apertura de evento 5412569 y se hace la recomendación de restricción de uso del andén de la Calle 36A Bis Sur costado oeste, entre la Carrera 11 y Carrera 10F por una longitud de 16 metros, Sector Catastral San Luis de la Localidad Rafael Uribe Uribe, hasta tanto no se implementen las acciones pertinentes que garanticen la condición de estabilidad y funcionalidad integral de la estructura.

Tabla 2. Formatos emitidos en atención al Radicado IDIGER 2023ER4282 y al evento SIRE 5412569.

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
10666	07-03-2023	Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe	Anden de la Calle 36A Bis Sur, costado oeste entre Carreras 11 y 10F.	Restricción de uso del andén en una longitud de 16 m.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informa las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda evaluada emplazada en el predio de la KR 11 No. 36A- 34 Sur en el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas).

La estabilidad estructural y funcionalidad del muro del antejardín localizado al costado nororiental del predio de la KR 11 No. 36A- 34 Sur, Sector Catastral San Luis de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentra comprometida en la actualidad por la pérdida de verticalidad, grietas que presenta el mismo y por la posibilidad de volcamiento; situación que puede generar compromiso en la funcionalidad del andén localizado al costado oeste de la Calle 36A Bis Sur.

En respuesta al radicado, en el que, con respecto al predio de la KR 11 No. 36A- 34 Sur, Sector Catastral San Luis de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se indica que *"(…) La casa donde vivo con mi familia en la dirección ya entregada tiene afectación del espacio público y hay que entregar , pero el abogado sugirió que ustedes nos den de una valoración por medio de una vista al predio porque hay demasiadas grietas y la casa está en la zona baja de la calle y recibe el peso de las demás construcciones, estás grietas atraviesan la calle y se están afectando las fachadas y la casa en general. Es importante que ustedes nos digan si al quitar el muro de enfrente y una jardinera por el costado de la casa no nos va a afectar con algún derrumbe y si al quitar, a quien sea necesario un muro de contención (…) (SIC)",* nos permitimos informar que:

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.
Finalmente, se informa que es responsabilidad de la autoridad local competente para el control urbano (Decreto 1203 de 2017), en este caso la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, el hacer seguimiento y verificar lo contemplado en las licencias urbanísticas y permisos para la intervención dados por las diferentes entidades y que las obras realizadas se cumplan, de acuerdo con las normatividades vigentes.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y, en consecuencia. Se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable del predio de la KR 11 No. 36A- 34 Sur, Sector Catastral San Luis de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, adelantar acciones de reparación y/o reforzamiento de los elementos que presentan daño; acciones que deberán ser efectuadas por personal idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar todas las acciones pertinentes para garantizar la restricción de uso del andén oeste de la Calle 36A Bis Sur, entre Carreras 11 y 10F, Sector Catastral San Luis de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, realizada mediante formato 10666 del 07 de marzo de 2023 hasta tanto se implementen las acciones pertinentes que garanticen la condición de estabilidad y funcionalidad integral de la estructura en pro de garantizar la seguridad de la comunidad y de los transeúntes del sector.

- Al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –DADEP, desde su competencia, aclarar si el muro de antejardín ubicado al costado nororiental del predio evaluado y al lado de un andén sobre la CL 36A Bis Sur entre las KR 11 y 10F, hace parte del espacio público; en caso de que si, atender el requerimiento de la comunidad y brindar respuesta directamente al peticionario sobre la solicitud si su predio tiene afectación urbanística a espacio público y el proceso a seguir.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, identificar el responsable y/o responsables de implementar todas aquellas acciones necesarias (reparación y/o reforzamiento) que permitan dar condiciones de estabilidad estructural de la totalidad del muro del antejardín ubicado al costado nororiental del predio de la KR 11 No. 36A- 34 Sur, así como implementar adecuadas medidas de estabilización y estructuras de contención sobre el material localizado al nororiente del predio de la KR 11 No. 36A- 34 Sur, el cual se encuentra posiblemente confinado por el muro del antejardín en el que se está presentando la afectación; dichas acciones deberán ser implementadas con personal idóneo garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Daniela A. Morales H. Firma:_____ Daniela Alejandra Morales Herrera Profesión: Ingeniera Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático